

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:

JC-91/2024

**PROMOVENTE:** 

JULIO CÉSAR DÍAZ MEZA, EN REPRESENTACIÓN DE DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)<sup>1</sup>

## **AUTORIDAD RESPONSABLE:**

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE: JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>.

Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que no obra la constancia de notificación a la parte quejosa respecto del Acuerdo IEEBC/CQyD/A015/2024, en el que resolvieron las medidas cautelares solicitadas en el expediente administrativo de origen, en cuanto a la solicitud relativa a la suspensión del cargo partidista de la parte denunciada en dicho asunto, lo que constituye el acto impugnado en el presente juicio.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal **SE ACUERDA**:

**ÚNICO**. Se **requiere** al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que, dentro del plazo de **veinticuatro horas**, contado a partir de la notificación del presente acuerdo, remita

<sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



copia certificada de la constancia de notificación a la parte quejosa respecto del Acuerdo IEEBC/CQyD/A015/2024, por resultar indispensable para el análisis y resolución del presente juicio o, en su caso, manifieste el impedimento legal que tenga para ello; por lo que, se le previene que, en caso de incumplir con lo requerido, se hará acreedor a una multa equivalente a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, que corresponde a la cantidad de \$1,085.07 pesos (mil ochenta y cinco pesos 07/100 moneda nacional), contemplada en la fracción III del artículo 335 de la Ley Electoral para el Estado de Baja California, cantidad que deberá ser cubierta de su propio peculio.

NOTIFÍQUESE por oficio al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California; al resto de las partes POR ESTRADOS; publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.